

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 071-2018-UNAM

Moquegua, 03 de Julio de 2018

VISTOS, el Memorando N° 115-2018-P-UNAM de 02 de Junio 2018, con registro y proveído de Secretaría General N° 1135-SG-18, de fecha 02 de Julio de 2018, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM.

Que, mediante Directiva N° 001-2018-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 014-2018-EF/50.01 de 6 de junio de 2018 señala en su Artículo 2° inciso c) *La Programación Multianual es un proceso institucional de análisis técnico que realizan las entidades públicas con la finalidad de establecer prioridades sobre los objetivos y metas en el ámbito de sus competencias y funciones, así como de estimar los recursos necesarios para el logro de tales objetivos, dentro de los límites de la Asignación Presupuestaria Multianual. La referida programación deberá elaborarse considerando la estructura programática, la estructura funcional y los clasificadores presupuestarios y deberá registrarse en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos que se actualizará anualmente (año 1, año 2 y año 3).*

La Programación Multianual se desarrolla sobre la base del informe con la actualización de las principales variables macroeconómicas y fiscales del Marco Macroeconómico Multianual (MMM), al que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1276 que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal del sector, acorde con las reglas fiscales, las prioridades de gobierno, los Planes Estratégicos, los Planes de Desarrollo y los Planes Institucionales; asimismo en los casos que corresponda, la Programación Multianual toma en cuenta la Programación Multianual de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante Invierte.pe).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15° numeral 15.1 Directiva N° 001-2018-EF/50.01 que señala "Las entidades públicas del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales deberán sustentar la información elaborada en función a la Asignación Presupuestaria Multianual y sus parámetros respectivos, siendo ésta consistente con los contenidos mínimos del Resumen Ejecutivo acorde con el Formato 1-G.NyR - Modelo de Resumen Ejecutivo, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 1/G.NyR, Cronograma de Reuniones para la Sustentación de la Programación Multianual Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, de la presente Directiva".

Que, en ese sentido mediante Memorando N° 115-2018-P-UNAM de 02 de Junio 2018, el Señor Presidente de la Comisión Organizadora solicita proyección de Resolución Presidencial, por el que se ENCARGA el Despacho Presidencial de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE, Vicepresidente Académico por el día 03 de Julio a partir de las 14:00 horas y por tres (03) días: 04, 05 y 06 de Julio 2018, periodo de ausencia del titular.

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por la Resolución ViceMinisterial N° 088-2017-MINEDU, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

1° **Encargar**, el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE, Vicepresidente Académico, por el día 03 de Julio a partir de las 14:00 horas y por tres (03) días: 04, 05 y 06 de Julio 2018, periodo de ausencia del titular, respectivamente; por las consideraciones expuestas.

2° **Notificar**, la presente resolución a quien ha sido designado en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL